<u>LEY N° 766</u> LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1985

<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

TRANSFERENCIA DE TERRENO. Ubicado en la zona de Huayna Khasa, Cochabamba, con destino a la construcción de una escuela.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba, la transferencia gratuita efectuada a favor del Ministerio de Educación y Cultura, del lote de terreno de 3.000.- metros cuadrados de extensión superficial ubicado en la zona de Huayra Khasa, manzana Nº 351, fracción A, de la indicada ciudad con destino a la construcción de una unidad escolar.

ARTICULO SEGUNDO. Se concede al Ministerio de Educación y Cultura el plazo de dos años para que se proceda a la construcción de la referida unidad escolar, caso contrario dichos terrenos serán revertidos a favor de la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

H. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA. Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde. Presidente Honorable Cámara de Diputados. – H. Jaime Villegas Durán.- H. Guillermo Ritcher Ascimasi.- H. Luis Pelaez Rioja.- H. Agustín Ameller Gatica.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO. Presidente Constitucional de la República.- Guillermo Riveros Tejada, Enrique Ipiña Melgar.